

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Principio de  
Procedencia: 1061 - 492

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número  
(#01175)

21 JUN 2021

“Por la cual se adiciona un Artículo Cuarto a la Resolución 02800 del 30 de diciembre de 2020, que modifico la Norma RAC 209 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 1782, 1787 y 1815 del Código de Comercio y el artículo 48º inciso segundo de la Ley 105 de 1993, en concordancia con lo establecido en los artículos 2º y 5º numerales 4, 5, 6 y 10, y el artículo 9º numerales 4 y 12 del Decreto 260 de 2004 modificado por el Decreto 823 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Resolución 02800 del 30 de diciembre 2020 se modificó la norma RAC 200 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, se renumeró e incorporó a dichos Reglamentos como norma RAC 209 – Facilitación del Transporte Aéreo.

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el RAC 209 se estableció la obligación que los explotadores de aeropuerto con operación internacional en Colombia debían presentar Planes de Facilitación.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, se hace necesario otorgar un periodo de transición que permita a los explotadores de aeropuerto, cumplir con la actualización de sus Planes de Facilitación e implementación, conforme a las nuevas disposiciones de la Norma RAC 209 – Facilitación del Transporte Aéreo.

Que en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese un Artículo Cuarto a la Resolución 02800 del 30 de diciembre de 2020, así:

**“ARTÍCULO CUARTO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- a) Cualquier nuevo Plan de Facilitación de aeropuerto con operación internacional en Colombia, que sea presentado a la UAEAC para su aprobación de acuerdo con el RAC 209, con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, deberá estar ajustado a las disposiciones de dicho RAC 209, modificado conforme a la presente resolución.
- b) Los Planes de Facilitación de los aeropuertos con operación internacional en Colombia, que hubieren sido presentados a la UAEAC para su aprobación, antes de la entrada en vigor de la presente resolución, serán aprobados según las disposiciones vigentes al momento de su presentación. No obstante, dichos planes deberán ser actualizados de acuerdo con las nuevas disposiciones del

AP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



Principio de  
Procedencia: 1061 - 492

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número  
(# 0 1 1 7 5)

21 JUN 2021

"Por la cual se adiciona un Artículo Cuarto a la Resolución 02800 del 30 de diciembre de 2020, que modifico la Norma RAC 209 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia."

RAC 209, modificado conforme a la presente resolución, a más tardar el 31 de marzo de 2022.

- c) Los explotadores de aeropuertos con operación internacional en Colombia, que antes de la entrada en vigor de la presente resolución contaban con un Plan de Facilitación aprobado, dispondrán hasta el 31 de marzo de 2022, para actualizarlo según las nuevas disposiciones de dicho RAC 209, modificado conforme a la presente resolución."

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta resolución rige desde su publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los

  
**JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ**  
 Director General

Proyectó: Manuel Antonio Riveros Gomez - Inspector de Seguridad de Aviación Civil  
 Angélica María Pinzón Vega - Grupo de Inspección a la Seguridad de Aviación Civil y la Facilitación  
 Soley Alexandra Sanjuanelo Corredor - Profesional Aeronáutico Grupo de Normas Aeronáuticas

Revisó: Claudia Liliana Olarte Charry - Directora de Estándares de servicios a la Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios  
 Edgar Benjamín Rivera - Coordinador Grupo de Normas Aeronáuticas

Aprobó: Juan Carlos Ramírez Mejía - Asesor Dirección General   
 Francisco Ospina Ramírez - Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil  
 Lucas Rodríguez Gómez - Jefe Oficina de Transporte Aéreo